

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales

Manizales Caldas

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, Caldas, doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Paso a Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía instaurado por la apoderada judicial del Banco Agrario de Colombia S.A en contra de la señora Sorany Obando García, junto con el memorial que antecede, suscrito por la Dra. Angélica María Aricapa Arias, coadyuvado por la Dra. María Carolina Londoño Cardona, por medio del cual depreca la terminación del proceso por pago total de las obligaciones así como las costas procesales, el levantamiento de medidas cautelares; y finalmente se ordene el desglose del pagaré a favor de la parte demandada, advirtiéndole que los honorarios declarados en favor de los Auxiliares de la Justicia después de rendir sus cuentas corresponden su cancelación al demandado.

Al respecto, téngase en cuenta que el anterior escrito fue suscrito por la Dra. María Carolina, sin facultad de recibir.

Sírvase proveer.

Manuela Aristizabal Morales
Oficial Mayor

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manizales, Caldas, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Auto Sustanciación civil No. 497

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A
Demandados: Sorany Obando García
Radicado: 17433408900120190030900

Se abstiene el juzgado por ahora de despachar favorablemente la petición de terminación del proceso hasta tanto se allegue la escritura pública Nro. 0231 del 2 de marzo de 2020, en la Notaria 22 del Círculo de Bogotá con su correspondiente certificado de vigencia, otorgado a la Dra. Angélica María Aricapa Arias, toda vez que no fueron aportados con el escrito de solicitud de terminación del proceso y la Dra. María Carolina Londoño Cardona no cuenta con la facultad de recibir.

Una vez se envíe se resolverá sobre lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Notificación en Estado Nro. 118
Fecha: 17 de agosto de 2022

Secretaria _____

Firmado Por:
Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **944413a8ec96e644acd33eb2e2a887b3648f95a0c1f63934b80953162b146655**

Documento generado en 16/08/2022 01:25:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>